BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION [redacted] 027

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **URIEL MERCADO RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.955 quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214,** asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 06 de julio de 2017 y el 05 de julio de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y siete (07) días más según acuerdo laboral correspondientes al período comprendido entre 06 de julio de 2017 y el 05 de julio de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **URIEL MERCADO RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.955 quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214,** asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y 07 días más según acuerdo laboral por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 06 de julio de 2017 y el 05 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de enero de 2018 y culminara su disfrute el día 19 de febrero de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 20 de febrero de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **JORGE A. PATERNOSTRO OCHOA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.267.057, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 05,** asumirá las funciones de **URIEL MERCADO RIVERA**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 09 ENE. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes– (E) -Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria